

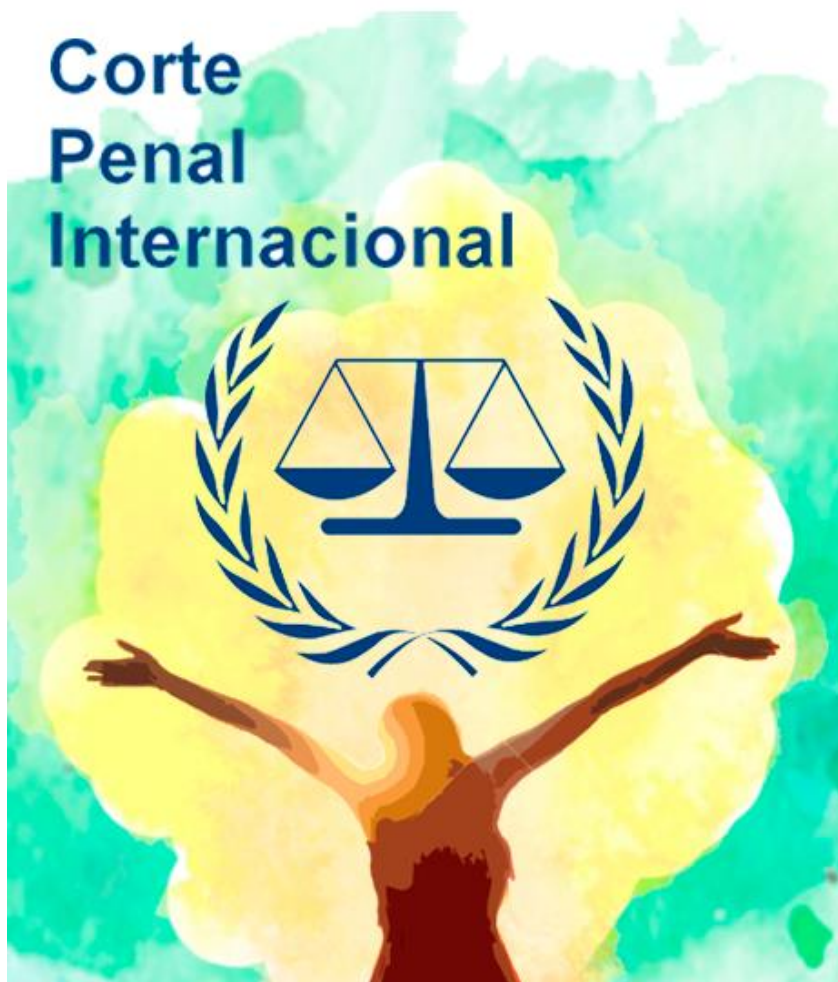
Paz con mujeres

Boletín informativo



La Corte Penal Internacional (CPI) cumple 20 años Diciembre de 2018

Corte Penal Internacional



Antecedentes y análisis

La historia se repite, la deuda se mantiene

Por: Leire Otaegi

Actualidad

Beneficios a miembros de la Fuerza Pública en la JEP: afrenta a los derechos de las mujeres víctimas de violencia sexual

Por: María Adelaida Palacio

Protagonistas

La CPI: la puerta internacional para la justicia de género

Por: Mónica Lozano

Acciones desde las artes

25 de noviembre, un día para reclamar justicia y romper el silencio

Por: Gabriela Eraso Villota

La historia se repite, la deuda se mantiene

Por: Leire Otaegi



“¿Las mujeres y la población LGBTI no le importan a nadie? Que los maten, los persigan y los encarcelen, ¿no le importa a nadie?”, es la pregunta a la que Adriana Benjumea, directora de la Corporación Humanas Colombia, solo encuentra una respuesta: “Esta humanidad está loca”.

Una humanidad que tras el tribunal militar internacional de Núremberg (1946), que sentó en el banquillo a los responsables del horror nazi y levantó los cimientos del derecho internacional, se fijó como objetivo que los crímenes de lesa humanidad quedaran recogidos en una convención internacional para evitar que la historia se repita. “Es una deuda que queda desde ese momento. Pasado el tiempo, 70 años después, contamos con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI) con sede en La Haya. En 1998, cuando se logra el Estatuto de Roma, el compromiso era que los crímenes internacionales

quedaran también en convenciones particulares, de hecho de ahí sale la convención contra la tortura, por eso se habla de todo el tema de genocidio... El acuerdo es que se va a hacer una convención contra los crímenes de lesa humanidad porque se entiende que el mundo pasa por situaciones de guerra en las que los crímenes son sistemáticos o generalizados. Ahí queda claro que la humanidad tiene que avanzar en lo que se llama un acuerdo de la humanidad que permita, más que prevenir, por lo menos castigar los crímenes de lesa humanidad”, explica Benjumea.

El Consejo de Derechos Humanos de la ONU – antes Comisión de Derechos Humanos - fue designado como el gran aparato internacional que se ocupa de las violaciones de los derechos humanos, incluidas las violaciones graves y sistemáticas y desde 2014 viene trabajando en el Proyecto de Convención para la Prevención y Sanción de Crímenes de Lesa Humanidad. En 2017 el Relator Especial para el tema, Sean Murphy, entregó su tercer informe. Durante el último año se han realizado las consultas mundiales sobre el [borrador](#).

El documento actual recoge los estándares mínimos que hay en el Estatuto de Roma sobre los elementos de los crímenes, responsabilidad del superior, etc. El primero de diciembre de 2018 venció el plazo para enviar recomendaciones, aportes y sugerencias al Relator Murphy para que este entregue el documento a la Asamblea de Estados parte para su aprobación en

el otoño de 2019. “Sería un hecho histórico, pero realmente no alcanzo a proyectar la decisión de los Estados, toda vez que los crímenes de lesa humanidad son cometidos por miembros de Estados, no solo por grupos irregulares y los Estados se cuidan de no perseguir a su propia gente y de no aparecer internacionalmente como criminales de lesa humanidad”, augura la directora de la Corporación Humanas que participó en calidad de experta en la ronda de consultas para América Latina celebrada en Lima.

Invisibilizados, cuestionados, minimizados e incluso justificados durante siglos, los crímenes de violencia de género son incluidos en el Estatuto de Roma como constitutivos de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, dependiendo del contexto en el cual se cometan. “En el Estatuto de Roma quedaron los crímenes sexuales porque hubo una presión de las organizaciones de mujeres porque sino...”, recuerda Benjumea.



Tribunal de Núremberg

Una humanidad que no avanza

La lógica nos llevaría a pensar que, transcurridos 20 años de la lucha de las mujeres por la inclusión en el Estatuto de Roma de los crímenes cometidos contra más de la mitad de la población mundial, la convención sobre los crímenes de lesa humanidad registraría avances; nada más lejos de la realidad. “Lo grave es que no hay nada nuevo y eso es lo que preocupa a feministas, penalistas y a las organizaciones dedicadas a este tema. Por ejemplo, el borrador de la convención recoge un concepto de género conservador y obsoleto que no aporta a los derechos de las mujeres. En el artículo 3, hay un párrafo que textualmente plantea que se entenderá género únicamente como sexo hombre- sexo mujer. Es un concepto de género errado y muy obsoleto que dejaría por fuera crímenes internacionales como la persecución a gays y lesbianas, crímenes sistemáticos que se pueden registrar en muchos países del mundo contra poblaciones específicas. En otros temas como el aborto forzado, que son estándares que ya estaban en el Estatuto de Roma, lo recoge tal cual pero en ningún caso perseguir este crimen daría derecho al aborto. Una cosa es que se persiga el aborto forzado y otra cosa es que se autorice el aborto en casos de violación porque lo que dice es que se respetan las legislaciones internas respecto a este tema”, explica Adriana Benjumea.

Otro de los planteamientos recogidos en el borrador de la convención que tendría un impacto directo en la persecución de los crímenes de violencia sexual es el referido a la línea de mando que queda limitado a los ejércitos formales, dejando por fuera a ejércitos informales como pueden ser las guerrillas. “¿Por qué no avanzar en ese estándar si hoy entendemos que en el mundo hay ejércitos informales que, no siendo parte del Estado, cometen crímenes de lesa humanidad permanentemente?”, se pregunta Benjumea. “Además la convención no es clara en prohibir las amnistías en crímenes de lesa humanidad, no queda claro tal y como está redactado. Esa es una de las críticas que se le hizo al documento en Lima, bajo el principio de no injerencia o autonomía de los Estados se posibilita la impunidad. Todo está pensado y amarrado en lógica de guerra, no en lógica de Humanidad”, se lamenta Benjumea.

Siguiendo el objetivo de garantizar el mayor número posible de firmas, todo apunta a que el concepto de género será sacrificado. “El planteamiento de algunos expertos y expertas en el mundo es que es mejor sacar el concepto de género porque ponerlo sería abrir la discusión en un momento en el que el mundo se ha derechizado. Entonces, volver a poner esa discusión que ya estuvo hace 20 años en el Estatuto de Roma puede ser peligroso porque podemos tener una cosa peor. Yo lo que me he preguntado es: ¿qué puede ser peor de lo que ya está? En la consulta de América Latina, en Lima, hubo cuestionamientos generales al concepto de género, pero la mayor parte de las expertas y expertos consideran que incluir un concepto distinto es un riesgo de no aprobación de la convención, dejando la tarea a las feministas. En Lima, planteamientos como los defendidos por la profesora Julissa Mantilla y Humanas, son escuchados y se les da valor pero no se plantea una salida distinta. En Nueva York, el grupo MADRE, aliado de Humanas, está pensando también qué cosas mover alrededor de ese tema, pero no se ven muchas opciones. Esto es una cosa que ya está en el alto nivel y no hay salidas”, concluye la directora de la Corporación Humanas, una de las organizaciones firmantes de una [carta](#) dirigida al Asesor Legal de la ONU con una serie de recomendaciones para evitar que la historia vuelva a dar la espalda a las mujeres. Igualmente la Coalición por la CPI, de la cual Humanas hace parte, ha mandado sus recomendaciones en las que se incluye la preocupación por el concepto de género.

Una trampa patriarcal

Hace ya más de 20 años, durante los debates sobre el Estatuto de Roma, las organizaciones de mujeres se vieron enfrentadas a una suerte de chantaje en su lucha por incluir los crímenes sexuales. 20 años después, la historia se repite. “Nuevamente a las víctimas de violencia se les pone en sus espaldas la responsabilidad de que no haya convención, lo que es una trampa patriarcal. Nos dicen: mujeres, por favor, ayuden a hacer lobby para que su Estado apruebe esta convención así como está y luego trabajamos lo de género. Nosotras trabajamos contra los crímenes cometidos contra toda la Humanidad, pero los crímenes que son fundamentalmente cometidos contra las mujeres, que somos la mitad de la Humanidad, quedan aparcados. Nosotras nos unimos a la lucha de la mitad de la humanidad, que son los hombres, aplazamos nuestra mitad de humanidad y nada nos garantiza que los hombres, la otra mitad, nos vayan a ayudar luego. Es realmente desesperanzador, pero es la única convención que se ve posible aprobar”, se lamenta Benjumea.

Colombia, país inmerso en la implementación del Acuerdo de paz con las FARC, será uno de los países convocados a la cita con la historia programada para el otoño de 2019. “Yo me pregunto si el gobierno del actual presidente de Colombia firmará la convención cuando en Colombia posibles criminales de Lesa Humanidad pueden estar cercanos al gobierno. Adicionalmente, con los vientos que corren en América Latina que tienden a reducir derechos a las mujeres, podría una aventurar que si se cambiara el concepto de género no solamente no firmarían los países árabes o el Vaticano, enemigos tradicionales de las causas y derechos de las mujeres, sino que tampoco lo harían nuestros propios gobiernos. ¿Lo firmaría el actual Gobierno de Brasil? ¿De Colombia? ¿Guatemala?...

En estos tiempos difíciles para las mujeres, el llamado es a seguir presionando para que lo que le queda de humanidad a la humanidad, sirva para no permitir que las mujeres y las niñas quedemos desprovistas de los derechos que nos corresponden por el simple hecho de ser humanas.

Beneficios a miembros de la Fuerza Pública en la JEP: afrenta a los derechos de las mujeres víctimas de violencia sexual

Por: María Adelaida Palacio



Ilustración: Gabriela Eraso V

La exigencia de que las víctimas quedaran reconocidas en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, fue una exigencia de todo el movimiento social y de aquellas víctimas organizadas que decidieron no dejar invisible, en el sueño de paz, sus voces, necesidades y experiencias.

Las mujeres lideresas, víctimas y las organizaciones de mujeres, jugaron un rol fundamental dentro del proceso de negociación. Ello permitió que el Acuerdo creara un Sistema Integral de verdad, justicia y reparación, que incluyera un enfoque de género y diferencial, como garantía de que las medidas de reparación y restaurativas, tendrían en cuenta las necesidades específicas de las mujeres^[1].

De este modo, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), institución creada por el Sistema Integral, le apostaría al esclarecimiento de los hechos y a determinar la responsabilidad de todos los que participaron de manera directa o indirecta en el conflicto armado. Igualmente, tendría que reconocer las necesidades de las mujeres, niñas y niños, que sufrieron de manera desproporcionada y con impactos diferenciales la violencia del conflicto.

Sin embargo, de cara al proceso de implementación del Sistema Integral, las organizaciones y las víctimas han empezado a generar alertas y a denunciar la posibilidad de que la violencia sexual, cometida por miembros de la Fuerza Pública, pueda quedar en la impunidad.

La violencia sexual es un delito grave que ha impactado principalmente a las mujeres y que ha sido cometida por todos los actores[2]. La Unidad de Atención y Reparación integral para las Víctimas, tiene inscritos 19.593 casos de violencia sexual en los que las víctimas son mujeres[3]. Sin duda, no podrá pensarse un país que conviva en paz sin que se reconozca la magnitud de este delito y el impacto que tuvo en las vidas y en los cuerpos de las mujeres colombianas.

Es por ello, que cuando la Ley 1820 de 2016 fue aprobada, un mes después de la firma del Acuerdo Final, estableciendo un "Trato especial, simétrico, simultáneo, equilibrado y equitativo"[4] a los miembros de la Fuerza Pública, se pone en vilo la intención inicial de que las víctimas sean protagonistas de este proceso de justicia transicional, especialmente las mujeres víctimas de violencia sexual, incumpléndose lo pactado.

Sin embargo, no todo se detuvo allí. Con posterioridad, la Ley 1922 de 2018, en su artículo 11, parágrafo 2, estableció que "Las investigaciones en la Jurisdicción Especial para la Paz parten del reconocimiento de que el Estado tiene como fin esencial proteger y garantizar los derechos de todos los ciudadanos, y tiene la obligación de contribuir al fortalecimiento de las instituciones. Por lo anterior, sus agentes, en particular los miembros de la Fuerza Pública, ostentan el ejercicio legítimo de la fuerza y sus acciones se presumen legales. En consecuencia, en ningún caso les serán aplicables los numerales 2, 3 y 8 del presente artículo[5]".

El punto de partida, entonces, es no reconocer, en sus verdaderas dimensiones, que la Fuerza Pública colombiana dentro del conflicto armado, actuó excediendo la fuerza legítima en sus acciones. Ello en contravía de lo que ya jueces nacionales e internacionales han reconocido en casos específicos, en los que se les ha atribuido responsabilidad[6].

Además de tratarse de una vulneración del derecho a la verdad también constituye una forma de discriminación, pues se establecen jerarquías entre las víctimas para el acceso a la justicia. Una investigación que cumpla con los estándares interamericanos en debido proceso, implica reconocer los móviles del delito y un procedimiento con plazos razonables y recursos adecuados y efectivos para llevar a término la investigación[7].

La Ley de Procedimiento, tal y como está planteada, no cumple con los estándares mínimos de derechos humanos mencionados, pues pretende omitir información sobre las causas de la comisión del delito, en el caso de las mujeres víctimas de violencia sexual, y la estructura bajo la cual se cometieron violaciones a los derechos humanos.

Esta situación de discriminación que enfrentan las mujeres víctimas de violencia sexual, se agudiza con los otros beneficios que se han anunciado tendrán los miembros de la Fuerza Pública, tales como, la suspensión de órdenes de captura[8].

Las cosas así planteadas develan un escenario de vulnerabilidad extrema en el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, toda vez que este tipo de delitos requieren ser investigados de oficio y con independencia de quién haya sido el victimario.

Tendremos entonces que estar atentas, pues no podremos permitir que el hecho de ser mujer sea un elemento que excluya del derecho a la justicia, en términos de la investigación, sanción y reparación, los delitos cometidos contra las mujeres, priorizando a quienes fueron agresores. De otro modo, se avizora impunidad.

[1] Acuerdo Final de Paz punto 5.1

[2] Así lo ha evidenciado la plataforma “5 claves para el tratamiento diferencial de la violencia sexual en los Acuerdos de Paz” armado: Ver: [Documento PDF](#)

[3] <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Home/Victimizaciones>

[4] art 9 Artículo 9°. Tratamiento penal especial, simétrico, simultáneo, equilibrado y equitativo. Los agentes del Estado no recibirán amnistía ni indulto. Los agentes del Estado que hubieren cometido delitos con ocasión, por causa, o en relación directa o indirecta con el conflicto armado antes de la entrada en vigor del Acuerdo Final de Paz, recibirán un tratamiento penal especial diferenciado, simétrico, equitativo, equilibrado y simultaneo de conformidad con esta ley.

[5] Art. 11. Finalidad y Objeto de la investigación: 2. Cuando proceda describir la estructura y el funcionamiento de la organización criminal, sus redes de apoyo, las características del ataque y los patrones macro criminales; 3. Develar un Plan; 8. Cuando sea procedente, determinar los móviles del plan criminal y en especial I aquellos que comporten razones de discriminación por etnia, raza, género, orientación sexual, identidad de género, convicciones religión, ideologías políticas o similares.

[6] Ver: Corte Interamericana de Derechos Humanos: Caso de la Masacre de Mapiripán Vs. Colombia. Fondo, y Reparaciones. párr. 123; Caso de la Masacre de la Rochela Vs. Colombia. Fondo, Reparaciones y Costas párrs. 82, 93, 101.a); Caso de las Masacres de Ituango Vs. Colombia. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas párrs. 125.57, 125.86 y 132, y Caso Manuel Cepeda Vargas Vs. Colombia. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Párr. 114 y 124.

[7] Cfr. CEJIL, "Debida Diligencia en la investigación de Graves violaciones a los Derechos Humanos" Buenos Aires, 2010.

[8] Así lo ha establecido el Proyecto de Ley 008/17 S y 016/17 estatutaria de la administración de justicia en la JEP.

La CPI: la puerta internacional para la justicia de género

Por: Mónica Lozano

Pese a todo pronóstico, y contra el Vaticano, los islamistas, diversos Estados, e incluso con la falta de apoyo por parte de algunas organizaciones de derechos humanos, el movimiento internacional feminista de la década de los años 90 logró que se incluyeran los delitos de violencia sexual como crímenes de lesa humanidad en el Estatuto de Roma, el instrumento constitutivo de la Corte Penal Internacional (CPI), establecida el 17 de julio de 1998 en La Haya.

No fue fácil. Sin embargo, hoy es posible decir que se cumplen 20 años del primer tribunal penal internacional que reconoce delitos autónomos cometidos contra las mujeres y medidas especiales para tratar los casos de violencia sexual en los tribunales, como las reglas de procedimiento y prueba.

El objetivo de la creación de la Corte Penal Internacional era cimentar la experiencia de tribunales específicos como el de Núremberg, Ruanda o la antigua Yugoslavia. Se buscaba consolidar una Corte que velara por la defensa de los derechos humanos a nivel universal y que fuera accesible para todas las víctimas. “Entonces implicaba poner de acuerdo a muchos Estados y comprometerse con la creación de una sola corte. Un reto y un cambio en el chip de los que es proteger los derechos humanos”, explica Cecilia Barraza, exdirectora de la Corporación Humanas Colombia, y una de las mujeres que participó activamente en el lobby feminista cuando se debatía sobre el Estatuto de Roma.

El mundo se movilizaba en torno a una sola corte que pudiera tratar temas de carácter universal en materia de derechos humanos. No obstante, cuando se nombraba la palabra género, se criticaba que lo que se estaba buscando era tener un tribunal parcializado a favor de las mujeres, cuando este debía ser un tribunal para “todos los seres humanos”. El hecho de que la jurisprudencia siempre se ha visto desde la mirada de los hombres quedaba fuera de este análisis.

Hablar de la perspectiva de género en derechos humanos no era algo nuevo pero sí reciente. En la Conferencia de Derechos Humanos celebrada en Viena de 1993 se consideró la violencia de género como una forma de violación a los derechos humanos, y eso es lo que después se logra repicar en la CPI. Así mismo, ya se había establecido que Naciones Unidas debía trabajar desde este mismo enfoque.

Así fue el lobby feminista



Lorena Frías

Fueron más de 800 organizaciones de mujeres del mundo las que se unieron en el ‘Caucus de Mujeres por la Justicia de Género’. Se logró tal nivel de incidencia y de lobby que fue posible que en el texto del Estatuto de la CPI aparecieran, entre otras, palabras como mujer, género o violencia sexual que en un principio no se veían en el primer borrador del texto del Estatuto de Roma.

Lorena Frías, de la Corporación Humanas Chile y una de las mujeres que se echó al hombro la tarea de hacer lobby, relata que después de 1995, con la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing y en donde se adoptan medidas en torno a temas como la violencia contra las mujeres, la activista feminista estadounidense, Rhonda Copelon, y Alda Facio, de la delegación de Costa Rica, crearon en 1996, el ‘Caucus de Mujeres por la Justicia de Género’. Allí invitaron a

participar a diversas feministas del mundo para articular un movimiento global de mujeres y hacer un trabajo de lobby e incidencia.

“Nos tocó un trabajo doble como feministas. Teníamos que impulsar temas universales, pero cuando era lobby para temas de género no necesariamente teníamos apoyo de algunas organizaciones de derechos humanos. No se ponían en contra, pero no había un apoyo específico para los temas de género”, cuenta Frías.

Pero además “hubo un proceso de incidencia para bloquear al Vaticano y a grupos islamistas que, como siempre, hacen alianzas para oponerse a temas que tienen que ver con los derechos de las mujeres. Las mujeres latinoamericanas de distintos países, de Chile, Ecuador, Argentina, de México y Costa Rica, apostaron muchísimo a ese proceso”, recuerda Cecilia Barraza.

A Cecilia y Lorena, les correspondió hacer incidencia con el representante del Vaticano. “Me tocaba introducir algunos delitos de violencia sexual como el embarazo forzado y la esterilización forzada. Él fue muy agresivo cuando supo quién era, nunca más me dirigió la mirada y nunca me contestaba las cosas que yo decía para tratar de sancionar el crimen de embarazo forzado. Nunca me miró a la cara”, recuerda Lorena Frías.

Cuentan dos de las feministas que protagonizaron esa lucha, que el movimiento de mujeres se veía enfrentado a un primer instrumento jurídico universal, lo que les implicaba salir de su zona de confort para definir internamente una estrategia de negociación en la que se establecieran los mínimos intransables.

Tradicionalmente las organizaciones de mujeres no habían mirado estos espacios

tan claramente sino que focalizaban sus esfuerzos en el Estatuto Social y Jurídico de la Mujer de la ONU. Sin embargo, la CPI era un espacio mixto que tenía un valor distinto. “Se trataba de incidir para que en el gran Estatuto quedara de manera transversal el reconocimiento de los derechos de las mujeres”, explica Barraza.

Para 1998, después de dos años de cabildeo, el movimiento feminista logra posicionar a algunas mujeres en Roma para participar en la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de Naciones Unidas, destinada al establecimiento de la Corte Penal Internacional. De esa forma se impulsó la lucha de las mujeres y se logró reconocer la violencia sexual y de género como prácticas que atentan contra la libertad, la integridad física y la sexualidad de las mujeres. Por primera vez son reconocidas la violación, la esclavitud sexual, la prostitución, el embarazo y la esterilización forzada, además de las persecuciones basadas en género, el tráfico de personas y la violencia sexual como crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. De hecho, en algunas circunstancias reconoce algunos de estos crímenes como formas de cometer genocidio.

Una vez instaurada la CPI, las organizaciones del Caucus iniciaron un proceso, de 1998 a 2002, para hacer pedagogía en todo el mundo y dar a conocer a las mujeres el Estatuto de Roma y que este fuera implementado en los Estados.



Cecilia Barraza

Otros logros

El movimiento de mujeres logró también que fueran incorporadas las reglas de procedimiento y prueba, es decir, una serie de criterios sobre protección de testigos y de víctimas para que la persona no fuera revictimizada y se puedan garantizar los derechos de las mujeres. Por otro lado, se pactan medidas de equilibrio de género frente a quienes integren la CPI.

Según señala Lorena Frías, otro de los logros fue una mayor visibilidad de la violencia sexual en cualquiera de sus formas, ya sea como delitos en medio de conflictos armados o en contextos donde no haya conflicto. Frente a esto, la exdirectora de la Corporación Humanas Colombia asevera que es necesario seguir documentando la violencia sexual, “pero habría que deslindarse del contexto del conflicto y mirar otros contextos, como el narcotráfico, los nuevos grupos armado ilegales, la explotación sexual, y así buscar otras aristas donde estos crímenes no solo ocurren en un Estado sino que se trata de crímenes transnacionales, por ejemplo como ocurre con la migración de venezolanas y venezolanos, hablando del caso colombiano”.

Para Barraza uno de los retos que sigue vigente es que no solo se incorpore la verdad y la justicia, sino que también se incluya la reparación para las mujeres víctimas de crímenes de lesa humanidad.

Los retos en el caso colombiano

Una vez Colombia se adhiere el Estatuto de Roma, hay grandes aprendizajes a la hora de aplicar conceptos como el carácter sistemático y generalizado para analizar casos de violaciones a derechos humanos como los delitos de violencia sexual y el desplazamiento forzado. De ahí se empieza a ver la importancia de documentar los contextos. Organizaciones como la Corporación Humanas Colombia, empezaron a jugar un papel importante en la documentación de casos, ya que así es posible dar cuenta de la existencia de una política de generalidad o sistematicidad en la comisión de dichos crímenes.

Los criterios de la CPI se incorporan a la jurisprudencia colombiana y, en 2005, la Corte Constitucional usa los términos del Estatuto de Roma, para fallar en una tutela en el caso de una víctima de violencia sexual mediante la sentencia T-453 de 2005. Así se logra condenar a Jorge Enrique Orejarena Colmenares a 145 meses de prisión por el delito de acceso carnal violento contra la joven Sandra Liliana Orejarena Troya. Un hecho que implica todo un avance en el respeto de la intimidad de las víctimas de violencia sexual, ya que se le cree a la víctima por encima de los testimonios del victimario que buscaban poner en duda la integridad moral de Sandra.

Además, en los 15 años de la Ley 975 de 2005 de Justicia y Paz, a la cual se acogieron los grupos paramilitares en el marco de su desmovilización, no solo fue posible que se aplicaran las reglas de procedimiento y prueba de la CPI, sino que se puso en evidencia que los delitos de violencia sexual cometidos por los paramilitares fueron crímenes de lesa humanidad. Así lo estableció, por ejemplo, la Corte Suprema de Justicia que señaló que las graves conductas cometidas por estos grupos, como las violaciones a las mujeres, deben enmarcarse,

primordialmente, dentro del contexto de crímenes de lesa humanidad, además, aseguró que estos se desarrollaron de manera generalizada y sistemática.

La jurisprudencia colombiana y la del mundo ha venido dando pasos afines a la justicia de género, pero aún son muchos los que falta dar para que se acabe la impunidad en los crímenes cometidos contra las mujeres. De ahí que las feministas que participaron en ese gran movimiento global de los años 90, coinciden en que es necesario reactivar el impulso de aquella época, tanto para mantener los avances en la CPI como para alcanzar la verdad, la justicia y la reparación de las niñas y mujeres víctimas de violencia sexual.

25 de noviembre, un día para reclamar justicia y romper el silencio

Por: Gabriela Eraso Villota

“Quisieron matarnos, pero nos convirtieron en semillas”.



Fotografía: Gabriela Eraso V - Bogotá

El 25 de noviembre, aproximadamente a la una de la tarde, llegó al Parque Nacional de la ciudad de Bogotá una marcha de mujeres diversas que protestaba contra todas las formas de violencia de las que son víctimas por razones de género.

En el lugar, varios actos simbólicos recibieron la marcha: las performances “Mujeres rompiendo el silencio” y “Por ellas nos rapamos”, propuestos por la Corporación Colombiana de Teatro. Mujeres lideresas, estudiantes y artistas se unieron para convocar y exponer al público el reclamo de justicia por el incremento de los feminicidios y el asesinato de lideresas en Colombia.

Expresiones como el teatro, la danza y la música fueron las vías de narración del dolor causado por la violencia, de la amargura por el asesinato de una compañera y de la unión de mujeres que se resisten a la guerra, convirtiendo sus sensaciones, palabras y conocimientos en dramaturgias, miradas, cuerpos y silencios que gritan paz.

Como dijo Bertolt Brech: “El arte no es un espejo para reflejar la realidad, sino un martillo para darle forma.” La puesta en escena fue un martillo que conmovió al público y reveló a unas actrices llenas de fuerza que mostraron el poder transformador de las artes para dar forma a un mundo más justo para las mujeres.

La dirección de estos espacios estuvo a cargo de Patricia Ariza y Nohora González, dos artistas que, desde las tablas del Teatro La Candelaria y desde la fundación de este movimiento cultural y experimental, llevan años aportando la visión de las mujeres a las artes escénicas colombianas.

Nohora González, una de las directoras habla de estas performances.

¿Cómo surge la idea de “Rompiendo el silencio”?

La Corporación Colombiana de Teatro ha tenido una preocupación profunda por preguntarse y reflexionar por el papel de la mujer en todos los ámbitos sociales y políticos como la paz y el género. Entonces se creó la “Escuela de mujeres” que quería invitar a participantes de diferentes edades, condiciones sociales y a algunas líderes de diferentes localidades, a reflexionar sobre lo que ha significado la labor de la mujer durante la historia y unir toda esa información en un hecho artístico que pudiera dar cuenta de todo este aprendizaje teórico y que a nivel corporal pudiéramos hacer una exploración de lo que sentíamos y eso, indudablemente, nos fue llevando a hablar de un hecho supremamente doloroso que es el asesinato de las líderes sociales.

Como ella lo narra, fue un trabajo de varios meses durante el cual se descubrieron otras preocupaciones de las participantes como el derecho a la salud, el derecho al aborto libre y seguro, el derecho de ser las dueñas de sus cuerpos y sus destinos, la necesidad de políticas públicas eficaces para las mujeres, el derecho a que se cumpla el Acuerdo de paz y el derecho a una educación pública y a una vida libre de violencias. “Eran las voces de todas las mujeres hablando de todas estas realidades tan dolorosas, como una manera de protestar y de resistir y de decir: aquí estamos las mujeres y seguimos en la lucha por los derechos humanos.”

¿Qué expectativas tienen las mujeres que se presentaron en “Rompiendo el silencio”?

Este fue un proyecto de un grupo numeroso, 36 mujeres, más los docentes de danza, de canto, de teatro, de voz, las directoras y varios conferencistas. Fue ayudado económicamente por FOKUS y tuvo ayudas también de la Alcaldía. La idea es seguirnos presentando, seguir moviendo este trabajo. Sabemos que va a ser mucho más difícil, pero queremos llevarlo a muchos lugares y espacios.

¿Por qué elegir la creación colectiva como técnica para hacer este acto performático?

Patricia Ariza, como directora general de todo el proyecto, y yo, que también estuve haciendo dirección, venimos de la formación artística del Teatro la Candelaria. Patricia es fundadora y yo llevo 20 años en el grupo, y una de las maneras como abordamos la creación artística es a partir de la creación colectiva porque consideramos que permite la posibilidad de que las voces de los integrantes del grupo estén presentes, no solamente la voz de la dirección.

La creación colectiva para mí es una pelea contra ese individualismo atroz que nos está aprisionando. Es seguirle apostando a que unidas podemos hacer muchísimas más cosas que separadas y eso uno lo ve claramente en el resultado artístico. Cada una ha puesto su granito de arena para crear esa totalidad y eso obviamente hace que el sentido de pertenencia e identidad sea muchísimo más profundo.

¿Cómo nace la idea del acto “Por ellas nos rapamos”?

Cómo una iniciativa de Patricia Ariza. Propuso un acto de protesta y un acto de resistencia frente a lo que está pasando con las lideresas y el aumento de los feminicidios. Comenzó a pensar en la idea de raparse como un pequeño sacrificio y una manera de actuar y de protestar y entonces hizo la convocatoria. Finalmente fueron 11 mujeres las que decidieron raparse en compañía del Colectivo Peluqueras Asesinas, que fue una fusión muy interesante que logró armarse.

¿Por qué como acto de protesta eligieron raparse?

A las mujeres nos venden un diseño de belleza, tenemos que ser monas, delgadas, de cabello largo, no puede haber gordas. Es como un gran ritual de yo doy mi cabello, que es algo muy importante para mí, como un mecanismo de atención frente a lo que está ocurriendo con las lideresas sociales.

Y por eso era tan doloroso. Ellas estaban absolutamente decididas, pero en el momento que comienzan las tijeras a hacer su trabajo, entraron en un choque muy fuerte y en un deseo de llorar porque era desprenderse de algo muy personal. Pero indudablemente era una ofrenda para todas esas mujeres y era una manera de seguir protestando. Por eso el cabello tiene tal grado de significado, era una cosa absolutamente real desprenderse de su cabello y mostrar otro tipo de belleza ya rapadas.

Quienes no decidieron raparse acompañaron y apoyaron a las otras, para que no se sintieran solas mientras todo el acto ocurría entre la conmoción del público, la música de un violonchelo y la construcción de una mándala que sería terminada con el cabello de las mujeres que no pudo ser donado.

Cuando el performance finalizó, cuatro participantes ofrendaron su cabello a un colectivo de mujeres víctimas de los ataques de ácido.

¿Cómo se puede hacer una reclamación de justicia para las mujeres a través del arte?

Uno se da cuenta del papel tan transformador que tiene el arte porque es una de las maneras de abrir reflexiones sobre lo que nos está sucediendo. Entonces, es la manera de hablar sobre todos estos temas tan dolorosos pero atravesarlos por el cuerpo y la voz de cada una de ellas.

Que toda esa información pase por el cuerpo, pase por tu voz, que lo puedas transformar en canto, en movimiento, en palabra, es muchísimo más potente que simplemente hacer una lectura de la situación. Por eso pedimos a las comunidades que entiendan que el arte es supremamente importante para los procesos que está viviendo el país y Latinoamérica, porque en el arte su voz se vuelve una amplificación del sentido.



Fotografías: Gabriela Eraso V - Bogotá